

CONTRÁTASE en forma directa el servicio de transporte internacional, a la Empresa Door to Door Transports s.a.c, para realizar la mudanza de efectos personales y menaje de casa, bajo la modalidad puerta a puerta, vía marítima, desde la ciudad de Lima, Perú hacia la ciudad de Santiago, Chile.

SANTIAGO, 01.AGO.013

VISTOS:

a) Decreto Exento N° 338, de fecha 25.ENE.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que designa en comisión de servicio al extranjero, ciudad de Lima – Perú, en calidad de agregado policial en la Embajada de Chile en ese país, al funcionario que a continuación se detalla:

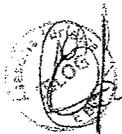
- Asistente Policial, Grado 13 Nelson Antonio GONZÁLEZ CARRASCO, Rút. N° 10.852.118-k.

b) Presupuesto vía marítima LCL MI-2565-13-OF, por un volumen aproximado de 11.4 m3, de la Empresa Door to Door Transports s.a.c, de fecha 08.JUL.013, por un monto total estimado de USD \$ 2,734.02 (dos mil setecientos treinta y cuatro dólares americanos con dos centavos).

c) Presupuesto vía marítima por un volumen aproximado de 11.4 m3, de la Empresa Serpack S.R.L de fecha 08.JUL.013, por un monto total estimado de USD \$ 3,460.40 (tres mil cuatrocientos sesenta dólares americanos con cuarenta centavos).

d) Presupuesto de la Empresa Express Transports S.A de fecha 11.JUL.013 vía marítima por un volumen aproximado de 11.4 m3, por un monto total estimado de USD \$ 3,282.20 (tres mil doscientos ochenta y dos dólares americanos con veinte centavos).

e) Correo Electrónico de fecha 01.AGO.013, del Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES, de dotación de la Oficina Importación en el cual señala que las operaciones en moneda extranjera que son canceladas mediante transferencia bancaria se debe presentar una orden de pago de la entidad bancaria, y en ese momento se negocia el tipo de cambio obteniendo así el valor definitivo de la operación en moneda nacional.



CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

3.- El Decreto Supremo N° 41, de 08.JUN.987, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

4.- Lo establecido en la Resolución Exenta N° 103 de fecha 07.MAR.005, de la Dirección General, que delega en el Jefe de Logística la facultad para firmar resoluciones fundadas para la adquisición de bienes muebles y servicios.

RESUELVO:

1° **CONTRÁTESE**, en forma directa el servicio de transporte internacional, a la Empresa Door to Door Transports s.a.c, para realizar la mudanza de efectos personales y menaje de casa por los valores y para el personal institucional que más adelante se detalla, bajo la modalidad puerta a puerta, vía marítima, desde la ciudad de Lima, Perú, hacia la ciudad de Santiago Chile por un monto total estimado de USD \$ 2,734.02 (dos mil setecientos treinta y cuatro dólares americanos con dos centavos), para el Asistente Policial, Grado 13 Nelson Antonio GONZÁLEZ CARRASCO, Rut. N° 18.852.118-k.

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.chilecompra.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL".



EDUARDO RODRÍGUEZ PEÑA TRONCOSO
Subprefecto
Jefe de Logística

ERPT/abc.

Distribución:

- Importaciones (1)
- Depadm (1)
- Archivo (1)